



Ministerio de Fomento
Secretaría de Estado de Infraestructuras
y Transportes

Dirección General de Carreteras
Subdirección General de Conservación y Explotación

NOTA DE SERVICIO SOBRE ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE FIRMES EN LOS CONTRATOS DE CONSERVACIÓN INTEGRAL

Las circunstancias climatológicas de los dos últimos años han producido en general una aceleración del deterioro de los firmes lo que obliga a reforzar las tareas de conservación ordinaria de los mismos en tanto no se lleven a cabo las obras de rehabilitación y refuerzo correspondientes.

En los contratos de conservación integral se contemplan las operaciones de conservación de firmes adecuadas para restablecer condiciones normales de seguridad y vialidad así como para reparar los deterioros estructurales o superficiales que se produzcan.

Se contemplan igualmente en los contratos metodologías de programación de trabajos que permiten asignar los recursos contratados a las actuaciones que se consideren prioritarias.

Por consiguiente los directores de contrato adoptarán las medidas oportunas para que, en los casos en que aún no se haya hecho, se asigne una parte suficiente de los recursos del contrato a la conservación de firmes, aunque para ello haya que detraer recursos de otras operaciones que no tengan incidencia en la seguridad.

Esta reasignación de recursos se llevará a cabo utilizando las posibilidades que contemplan los contratos para adaptar los programas de actividades a las necesidades reales de la carretera. Sólo en el caso de que se hayan agotado dichas posibilidades se podrán plantear, si es necesario, propuestas de modificaciones contractuales, las cuales en ningún caso deben dar lugar a presupuesto adicional, ya que se trata de redistribuir los recursos de que ya se dispone y en ningún caso de incrementarlos.

Como regla general se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Saneamiento de zonas agotadas estructuralmente y con grietas visibles mediante fresado y reposición con aglomerado en caliente.
- Regularizaciones localizadas mediante fresado y/o reposición de las zonas donde la irregularidad superficial represente un peligro para la circulación.
- Impermeabilización del firme mediante el sellado de grietas y fisuras o mediante la extensión de tratamientos superficiales localizados (si la densidad de fisuras es muy alta) en aquellos casos en que estos tratamientos pueden todavía retrasar el deterioro estructural.

Los tratamientos con aglomerado en frío se llevarán a cabo solo provisionalmente y por razones de seguridad.



En el diseño y programación de las actuaciones se tendrán en cuenta los criterios técnicos establecidos en las "Recomendaciones para el proyecto de las actuaciones de rehabilitación estructural de firmes con pavimento bituminoso" de acuerdo con lo establecido en la O.C. 323/97 T. Igualmente será de aplicación la Nota de Servicio de Mayo de 1995 sobre "Actuaciones y operaciones en firmes dentro de los contratos de conservación", así como el resto de normativa y reglamentación aplicable.

Sin perjuicio de que las actuaciones que se contemplan en esta Nota de Servicio se deben llevar a cabo con carácter indefinido en el tiempo, siempre que el estado del firme lo justifique, en el plazo de cuatro meses desde la aprobación de la presente Nota de Servicio los Jefes de Demarcación de Carreteras remitirán un informe para cada contrato al Area de Conservación de esta Subdirección General indicando:

- Cuantificación del total de operaciones realizadas durante los meses de mayo a agosto ambos inclusive, y cuantificación de las realizadas para conservación del firme, distribuidas estas ultimas por tipos de operaciones tipificadas o de nueva tipificación.
- Del concepto anterior se excluirán las operaciones que eventualmente se puedan hacer con cargo al tipo B o al grupo III que se especificarán aparte.
- Las operaciones tipificadas a emplear básicamente en la realización de las actuaciones indicadas serán las siguientes:
 - * 22211. Ud. de parcheo con mezcla asfáltica
 - * 22218. Ud. de colocación de aglomerado en regularización de superficie
 - * 12217. M. de sellado de grietas
 - * 22215. Ud. de sellado con lechada bituminosa

En los programas anuales para 1998 y años siguientes se prestará especial atención a la programación de las actividades a que se refiere la presente Nota de Servicio, incluyendo -salvo excepciones justificadas- una campaña de saneos y regularizaciones localizadas y otra de impermeabilización de fisuras en el primer semestre del año.

Madrid, 25 de mayo de 1997
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
CONSERVACION Y EXPLOTACION,

Fdo.: Francisco J. Criado Ballesteros